

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA

LOTE N° 30 H.C.T.P. Anillo Interior

TRANSANTIAGO

DIRECCIÓN
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
ADQUISICIONES DE INMUEBLES

541 - OP.

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

SANTIAGO,

09163

21.DIC.09

VISTOS:

a) La Resolución N° 233, de 01 de Marzo de 2007, de la Dirección del Servicio, que dispuso la expropiación del inmueble ubicado en Panamericana Norte N° 3016, Rol de Avalúo N° 2255-3, de la Comuna de Renca, identificado como Lote N° 30 en el Plano de Expropiaciones Tramo 7, Anillo Interior, entre Jorge Hirmas – Colón, de aparente dominio de Lobos Reyes Maximiliano Andrés, necesario para la ejecución del Proyecto Vial “Habilitación Corredor de Transporte Público Anillo Interior - Renca”;

b) La acción de cesación de efectos deducida, el propietario del inmueble expropiado, Maximiliano Andrés Lobos Reyes en los autos caratulados “Serviu Metropolitano”, Rol N° 24-2007, seguidos ante el Cuarto Juzgado Civil de Santiago;

c) La sentencia definitiva dictada en el proceso antes aludido con fecha 24 de Agosto de 2007, confirmada por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago con fecha 11 de Octubre de 2007, que acoge la acción referida precedentemente y deja sin efecto la expropiación referida en la letra a) precedente, condenando en costas a este Servicio;

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA**

REF: Resolución que ordena el cumplimiento de sentencia dictada en el proceso de cesación de efectos de expropiación del inmueble ubicado en Panamericana Norte N° 3016, Renca, de dominio de Maximiliano Andrés Lobos Reyes.

d) La resolución de 13 de Enero de 2009, que regula las costas personales causadas en la tramitación de la acción de cesación de efectos a que se ha hecho mención en la suma de \$2.000.000, de conformidad a lo ordenado por los fallos señalados en la letra precedente;

e) La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y

f) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU METROPOLITANO, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 y las disposiciones contenidas en el D.L. 2.186 de 1978, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° Cúmplase la sentencia de fecha 24 de Agosto de 2007 y lo dispuesto en la resolución de 13 de Enero de 2009, ambas dictadas en los autos caratulados "SERVIU Metropolitano", Rol N° 24-2007, seguidos ante el Cuarto Juzgado Civil de Santiago, y páguese la cantidad de \$2.000.000/a don Maximiliano Andrés Lobos Reyes, que corresponde al monto de las costas personales reguladas por el Tribunal, causadas en la tramitación de la acción de cesación de efectos de la expropiación del inmueble ya individualizado;

2° La Subdirección de Finanzas pondrá a disposición de la Subdirección Jurídica la suma señalada precedentemente en la forma y oportunidad en que ésta lo requiera;

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA

REF: Resolución que ordena el cumplimiento de sentencia dictada en el proceso de cesación de efectos de expropiación del inmueble ubicado en Panamericana Norte N° 3016, Renca, de dominio de Maximiliano Andrés Lobos Reyes.


3° Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Ítem N° 31.02.003.30059702-0 del presupuesto vigente de SERVIU Metropolitano aprobado por Ley N° 20.314/08, para el 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE


ANDRÉS SILVA GALVEZ
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO




CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE


17 DIC 2009
SUB DEPTO. PRESUPUESTO
CRISTINA LOPEZ G.
REFRENDADOR

- DIRECCIÓN
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCIÓN OPERACIONES HABITACIONALES
- SUBDIRECCIÓN VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- SUBDIRECCIÓN FINANZAS
- DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPTO. ESTUDIOS
- DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA
- SECCIÓN TESORERÍA
- SECCIÓN CONTROL DE EGRESOS (2)
- SECCIÓN ANÁLISIS CONTABLE
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTOS
- MINISTRO DE FE
- EQUIPO TÉCNICO DE ADQUISICIONES
- ADQUISICIONES DE INMUEBLES (06) (CON ANTECEDENTES)
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART.7/G